



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia Médica

Comité Central de Farmacoterapia

Teléfono: 2539-0000 ext. 8604, 8610

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

GM-CCF-5380-2023

15 de noviembre de 2023

Para: Direcciones Médicas, Comités Locales de Farmacoterapia, Servicios de Farmacia de Hospitales Nacionales Generales y Especializados, Hospitales Regionales, Hospitales Periféricos, Áreas de Salud

De: Comité Central de Farmacoterapia
Dra. Olga Paola Vasquez Barquero
Secretaría Técnica

Asunto: Criterios de utilización de los medicamentos inhibidores de SGLT2 (iSGLT2) a nivel institucional en pacientes diabéticos tipo-2

El Comité Central de Farmacoterapia en la sesión 2023-49, celebrada el 15 de noviembre de 2023 acordó comunicar a los médicos prescriptores que este Comité apoyará el uso de iSGLT2 en pacientes con diabetes mellitus tipo 2 con enfermedad renal crónica estadio 3 o más avanzada (con nefropatía diabética establecida o relación albúmina/creatinina en orina mayor a 300 mg/g) o con enfermedad cardiovascular isquémica (antecedente de infarto agudo al miocardio o evento cerebrovascular o insuficiencia cardiaca congestiva establecida).

Los pacientes deben estar recibiendo terapia óptima de sus patologías de fondo. Deben estar recibiendo metformina a dosis mayor o igual a 1.5 g por día (a menos que tenga una contraindicación). En caso de enfermedad renal crónica deben estar recibiendo dosis óptima de IECA o ARA II. En caso de insuficiencia cardiaca congestiva son pacientes con FEVI menor a 35% con tratamiento LOM optimizado incluyendo IECA o sacubitrilo-valsartán + carvedilol + espironolactona.

Los iSGLT2, podrán ser solicitados mediante formulario no LOM dirigido al Comité Central de Farmacoterapia por especialistas en medicina interna, endocrinología, nefrología, medicina familiar y comunitaria, cardiología y geriatría. Es importante que en las solicitudes se adjunten los reportes de estudios que justifiquen la solicitud y verifiquen el cumplimiento de los requisitos solicitados.

Para el inicio del medicamento el paciente debe tener un aclaramiento endógeno de creatinina mayor o igual a 25 ml/min. Se debe haber valorado adherencia a los tratamientos LOM que recibe el paciente, así como su compromiso con todas las intervenciones no farmacológicas (nutricionales, ejercicio físico, no fumado).

OPVB/mjga

Cc:

Dr. Wilburg Alonso Díaz Cruz. Gerente a.i.- Gerencia Médica

Archivo